



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

06 AGO 2020

DECRETO ALC. N° 1617 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Plan de Emergencia Comunal 2020", a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, aprobado por Decreto ALC. N° 851 (20/03/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.04 – Programa Emergencia**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 380 (19/06/2020) y las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, mediante el cual solicita la contratación de las personas por prestación de servicios en el Programa Municipal Emergencias y Desastres 2020.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Logística, Conductor – Apoyo Emergencias, Maquinista, Apoyo Emergencias Eléctricas, Apoyo Inspecciones Empresa de RSD, Emergencias camión Aljibe, Emergencia camión Tolva o Plano; Apoyo, asistencia y Ayuda en caso de siniestro o desastre natural, Apoyo en el déficit hídrico, control de micro basurales, contingencias u otros.**, en el marco del Programa Emergencias y Desastres 2019, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Marcelo Alejandro Ávalos Morales		300.000.-	01/07/2020	30/09/2020
2	Eugenio Andrés Avilés Donoso		444.444.-	01/07/2020	30/09/2020
3	José Antonio Catalán Cofre		444.444.-	01/07/2020	30/09/2020
4	José Miguel Flores Hernández		444.444.-	01/07/2020	30/09/2020
5	Carlos Andrés Lobos Loyola		250.000.-	01/07/2020	30/09/2020
6	Aaron Isaías Muñoz Echeverría		777.778.-	01/07/2020	30/09/2020
7	José Alejandro Núñez Lobos		444.444.-	01/07/2020	30/09/2020
8	Juan Pablo Parra Ascencio		444.444.-	01/07/2020	30/09/2020
9	Oscar Humberto Rojas Cerda		250.000.-	01/07/2020	30/09/2020
10	Álvaro Ariel Santillán Pinochet		444.444.-	01/07/2020	30/09/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIMAAO.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.04 – Programa Emergencia**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde